



Cofinanciado por
la Unión Europea

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + PRIMAVERA 2026

Movilidades de **Autogestión** del STAFF para Job Shadowing
Curso 2025/26

1. PREÁMBULO

El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por el Programa Erasmus + es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización de los centros educativos.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus +. La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la aceptación explícita del acatamiento de dicha normativa.

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases. **El importe de las becas NO es suficiente para cubrir todos los costes de las estancias, por lo que los solicitantes aceptan de forma explícita esta circunstancia.**

Las movilidades de autogestión no cuentan con los servicios de apoyo del centro educativo para la búsqueda vuelos, estancias y destinos, por lo que los profesores beneficiarios serán ellos mismos los encargados de gestionar los aspectos relacionados con la movilidad (viaje, alojamiento, búsqueda de centro educativo de acogida y empresas locales del sector productivo relacionado con la familia profesional del candidato/a).

2. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

La movilidad para el aprendizaje mediante la observación consiste en una estancia durante un período de tiempo en una organización de acogida de otro país, con el objeto de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

El CPIFP Los Viveros cuenta durante el curso 2025-26 varios programas Erasmus + que contemplan la posibilidad de realizar estancias de aprendizaje por observación (Job Shadowing) para el profesorado. Los programas son los que se detallan a continuación:

- **2025-1-ES01-KA121-VET-000320458 (Proyecto propio)**

El **número de plazas** asignadas **variará de 4-5** en función del presupuesto adjudicado al centro y los destinos seleccionados.

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro en la realización de movilidades para el aprendizaje por observación, el CPIFP Los Viveros convoca un procedimiento para la adjudicación de las plazas que anteriormente se detallan.

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:



- Intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas; especialmente en el ámbito de la Formación Profesional.
- Se incluye como prioritarias las siguientes temáticas:
 - Adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula (INCLUSIÓN)
 - Adquisición de competencias digitales y observación de experiencias innovadoras en el ámbito de la digitalización de la gestión de los centros educativos y en el área de la didáctica.
 - Observación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente en el ámbito de la formación FP.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Motivar a los participantes en su actuación docente.
- Conocer de primera mano cómo ha sido el proceso de digitalización de la enseñanza de FP en los países de destino.
- Identificar Buenas Prácticas que puedan ser adoptadas por los centros que conforman el consorcio.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser profesorado del CPIFP Los Viveros durante el curso 2025-26 con competencia docente en GM y GS.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante.
3. Contar con contactos suficientes para realizar la movilidad.
4. No haber sido beneficiario de una movilidad de aprendizaje mediante observación durante los cursos académicos 23/24 y 24/25 ni el presente curso 2025-26. En caso de optar por ambas opciones (autogestión y las del centro) y ser adjudicatario de ambas tras la baremación, deberá especificar en la solicitud cual es su preferencia entre las dos modalidades.
5. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para Job shadowing.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Para los participantes que deseen realizar **movilidades de Job Shadowing en la modalidad de autogestión** será **necesaria la presentación de la siguiente documentación:**

- a. Carta de invitación del centro educativo homólogo (misma familia/ciclo formativo).
- b. Datos de al menos una empresa del sector relacionado con la familia profesional del profesor que se visitará.
- c. Planning de las actividades a desarrollar.

Sólo se podrá realizar una movilidad al mismo centro educativo de destino, con un máximo de dos profesores/as, en el curso escolar. Eso no implica que varios profesores/as puedan ir al mismo País o ciudad de destino, siempre y cuando los centros educativos sean diferentes y afines a su familia profesional.

4. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La duración máxima de la actividad será de **5 días de trabajo más un periodo de viaje de 2 días.**

5. ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DESTINOS

Los períodos de las estancias serán aquellos seleccionados por el profesorado beneficiario, procurando en la medida de lo posible que coincidan con la FFEOE de los grupos a los que imparte docencia.

Las movilidades podrán realizarse a lo largo del año académico 2025-26 hasta el 31 de agosto del 2026, pudiendo coincidir tanto con los períodos lectivos como con los no lectivos, atendiendo siempre a la disponibilidad de los centros de acogida y empresas que se vayan a visitar. No pudiéndose realizar en periodos de evaluaciones ni reclamaciones de calificaciones.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **13/04/2026**. (ampliable si no se cubren todas las movilidades, siendo en ese caso la adjudicación por orden de llegada, si se cumplen los requisitos)
- Publicación de la lista provisional de seleccionados **15/04/2026**
- Reclamaciones **15-16/04/2026**
- Publicación de la lista definitiva de seleccionados **17/04/2026**

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del Formulario de Solicitud:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScD5Q-NoB5C7E_c8Z506e8vC76CYNA1tLCnfwMCx3rmMVfAh/viewform?usp=dialog
2. Adjuntar en el formulario la documentación justificativa: Nivel de idiomas, Captura pantalla del Nombramiento en Puesto de servicio (Ruta: Portal Docente de la Junta de Andalucía-Datos administrativos/Nombramiento en Puesto de Servicio.)



Cofinanciado por
la Unión Europea

 Datos Administrativos

Información personalizada

- **Nombramientos en puesto de servicio**
- Nombramientos en centro de destino
- Nombramientos en cargos directivos y docentes
- Función tutorial
- Distintos regímenes administrativos
- Mis trienios
- Mis sexenios
- Mis especialidades
- Consulta de datos del personal docente
- Consultar puestos específicos acreditados

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

6.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por un representante del equipo directivo y representantes Erasmus + de cada uno de los departamentos del centro. No podrá formar parte de esta comisión aquéllos que hayan presentado candidatura para participar en las movilidades.

Para la concesión de ayudas se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	VALORACIÓN
Antigüedad	
Por cada año de permanencia completo en el centro como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro durante los últimos 6 años académicos (19-20 al 24-25). Valoración máxima 6 puntos. (Indicar fechas en hoja de inscripción)	1
Por cada año de permanencia completo en el centro como personal funcionario de carrera en comisión de servicios, en prácticas o en situación de interinidad durante los últimos 6 años académicos (19-20 al 24-25). Valoración máxima 3 puntos. (Indicar fechas en hoja de inscripción)	0,5
Cargo ocupado	
Equipo Directivo	2,5
Coordinación Erasmus	2
Jefes de Departamento	1,5



Responsables Proyectos del Centro (Hábitos de Vida Saludable, Emprendimiento, Comunicación y Lectura, Ateca, Igualdad y Prevención de Violencia de Género, Aldea y Sostenibilidad) y Coordinaciones (Prevención Riesgos, Medioambiente, TDE, Innovación)	1
Coordinador DUAL	1
Tutores grupo GM	1
Tutores grupo GS	0,5
Idiomas	
Por la posesión de un título de nivel A2.	0,25
Por la posesión de un título de nivel B1.	0,50
Por la posesión de un título de nivel B2.	0,75
Por la posesión de un título de nivel C1	1

Observaciones:

- Los profesores que hayan participado en movilidades para el aprendizaje por observación ERASMUS + en los cursos académicos 23/24, 24/25 o durante el presente curso no podrán cursar la solicitud.
- En caso de empate entre dos candidatos que ocupen la última plaza adjudicada y la primera en la lista de reserva, se procederá a realizar la elección de la siguiente manera:
 - 1º. Disfrutará la beca de movilidad aquel candidato que no haya realizado nunca una beca de movilidad para el aprendizaje.
 - 2º. En el caso de que ambos candidatos hayan realizado una movilidad para el aprendizaje en años anteriores, disfrutará de la beca de movilidad aquel candidato que no haya disfrutado anteriormente otro tipo de movilidad Erasmus + (movilidad para formación o movilidad en grupo).
 - 3º. En el caso de que ambos candidatos hayan realizado una movilidad para el aprendizaje en años anteriores y una movilidad de formación y/o en grupo, se procederá a un sorteo.
- El profesor/a que disfrute de la beca de movilidad para el aprendizaje por observación viaja como representante del centro, y, en consecuencia, se compromete a ir recogiendo información documental y de primera mano sobre el ejercicio docente en el país de destino, sobre todo aquella que se pueda transferir a nuestro sistema educativo y que suponga una posible mejora del mismo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

7. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Coordinadora Erasmus. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, al siguiente candidato según baremo publicado por el centro.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

8. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración máxima financiada será de 5 días de formación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad para formación como en el Certificado de Estancia, siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía a percibir.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus + están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

8.1. Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje** (ida y vuelta): Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la cantidad establecida en las Tablas de Financieras del Programa Erasmus+ (Convocatoria 2025)

DISTANCIAS	PROYECTO APROBADO EN 2026	
	DESPLAZAMIENTO ESTÁNDAR	DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	28 €/participante	56 €/participante
Entre 100 y 499 km	211 €/participante	285 €/participante
Entre 500 y 1.999 km	309€/participante	417 €/participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 €/participante	535 €/participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 €/participante	785 €/participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.180 €/participante	1.180 € participante
8.000 km o más	1.735 €/participante	1.735 €/participante



Cofinanciado por
la Unión Europea

Para calcular la distancia en kilómetros desde el puesto de trabajo hasta la ciudad de destino, se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea, que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. La cantidad diaria establecida por el Programa es de:

Países del programa para KA121 y KA122 Terceros países no asociados al Programa para proyectos KA121 ¹	Personal y acompañantes ²	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365 (4)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	96 €	67 €

(1) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

Las ayudas, en todo caso, **NO** pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus +.

El centro educativo de origen no aportará ninguna ayuda económica adicional a la propia beca en concepto de manutención, estancia, viaje, etc.

8.2 Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros, correspondientes a los días de formación (máximo 7). En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida el participante financiará la diferencia con recursos propios.

En caso de **Gestión Propia de la Movilidad**, para la justificación de la ayuda es necesario:

* **Alojamiento:** se aportará factura original a nombre del CPIFP Los Viveros de acuerdo con los gastos reales ocasionados.



Cofinanciado por
la Unión Europea

La factura deberá incluir: nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, fecha de entrada y fecha de salida, número de noches, precio por noche y precio total del alojamiento. Si durante la estancia se reside en una casa particular, deberá aportar: justificante del pago (cargo en cuenta o justificante de transferencia) y recibo en el que conste: nombre, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte tanto de la persona arrendadora como de la persona arrendataria (será imprescindible adjuntar fotocopia de dichos documentos), dirección de la vivienda, fechas de estancia, precio del alojamiento y firma de ambas personas.

* **Gastos de viaje:** factura original a nombre del CPIFP Los Viveros con el itinerario del viaje y coste. El gasto a abonar será el máximo indicado para viaje en función de la distancia según la tabla indicada más arriba:

- Las personas beneficiarias deberán tratar de contratar el medio más económico para viajar.
- No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler o propio
- No se financiarán gastos de cancelación ni otros gastos adicionales al margen de los señalados anteriormente y con los máximos dispuestos.

8.3. Cobro de la ayuda

En el caso de **gestión propia de la movilidad**, los pagos serán realizados a través de la Secretaría del centro directamente con las empresas proveedoras. **En el caso en el que los gastos sean inferiores a la beca concedida, el participante recibirá la diferencia mediante transferencia bancaria en concepto de “REMANENTE”.**

- Para la tramitación del pago inicial se deberá presentar al menos un mes antes de la salida:
 - **Acuerdo de Movilidad para formación (*Mobility Agreement*)** firmado por la institución de acogida
- Para la tramitación de la liquidación y, en su caso, de la ayuda complementaria se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:
 - **Certificado de Estancia Formativa (*Certificate of Attendance*)** original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección del centro de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de formación.
 - **Cuestionario UE** sobre los principales resultados obtenidos. Se trata de un formulario on-line facilitado por la Comisión Europea (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir para acceder a dicho cuestionario).
 - **Justificantes originales de los gastos de viaje:** facturas, recibos, billetes de viaje usados, visados, tarjetas de embarque, confirmación electrónica del vuelo, pruebas de transferencia, etc.
 - **Justificantes originales de los gastos de alojamiento.**
 - **Memoria Final de la Estancia.**

El participante redactará una **“Memoria final de la Estancia”** donde se explique el impacto de la movilidad. El detalle de contenidos de la misma se realizará a través de una guía proporcionada por el coordinador Erasmus del centro.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.



Cofinanciado por
la Unión Europea

9. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero. El seguro de viaje será gestionado por el centro educativo CPIFP Los Viveros.

* Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma.

Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

* Seguro de viaje

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el centro contratará una póliza colectiva de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus + del participante) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- Realizar una **memoria tras finalizar la movilidad** que debe contener los apartados que se detallan a continuación:
 - 1. Detalle de una buena práctica aprendida durante la estancia.
 - 2. Detalles de las actividades diarias llevadas a cabo durante la movilidad.
 - 3. Detalle de los centros educativos visitados durante la movilidad.
 - 4. Detalle de las empresas del sector visitadas durante la movilidad.
 - 5. Detalle de al menos 1 contacto realizado durante la movilidad.
- b.- **Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.** Para ello, elaborará una **presentación o video que se expondrá la comunidad educativa** inmediatamente posterior a la movilidad. **(máximo dos semanas al finalizar la movilidad)**
- c.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- d.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo y/o equipo docente de los GM o GS impartidos por el centro).
- e.- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- f.- Entregar en la dirección del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para formación o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados)
 - Certificado de Estancia Formativa (original).
 - Cuestionario UE.
 - Justificantes de viaje y alojamiento (en caso de gestión propia).



Cofinanciado por
la Unión Europea

- g.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- h.- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- i.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- j.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- k.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- l.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.